

EL DERECHO FORAL

EN LA UNIVERSIDAD DE OÑATE



Dada la existencia del Derecho Foral, su estudio en las Universidades del reino, responde á una necesidad imperiosa. El legislador así lo reconoce, puesto que, en la Facultad de Derecho, hay una asignatura llamada Derecho civil español común y foral, que se explica en dos cursos de lección diaria. Pero si continuamente oímos á los profesores encargados de esta asignatura que es completamente imposible explicar, en los dos años, los cuatro libros del código civil, ¡cómo hemos de pensar siquiera en que los alumnos tengan noción del Derecho Foral! En este, como en muchos casos, el estudio completo de la asignatura sólo aparece en el pomposo título con que figura en el cuadro de enseñanzas. Por eso, es preciso reconocer que el estudio del Derecho Foral, como asignatura independiente, constituye una verdadera necesidad. Pues de no ser así, de nada ó muy poco serviría que el Código civil declare que «las provincias y territorios en que subsiste Derecho Foral, lo conservarán por ahora en toda su integridad sin que sufra alteración su actual régimen jurídico escrito ó consuetudinario».

Esta necesidad se ha evidenciado, últimamente, en las reformas de la enseñanza, estableciendo en la nueva Facultad de Ciencias sociales, el estudio del Derecho Común comparado con el Foral; pero esto solamente en la Universidad de Madrid.

En vista de estas consideraciones, no podemos menos de aplaudir el acuerdo por el cual se establece en la universidad de Oñate, en el presente curso, una cátedra destinada á la explicación de las legislaciones forales y singularmente de las vigentes en la región basco-nabarra.

